EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA

CONVOCATORIA No. 1-2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA

TOTA – BOYACÁ
ENERO DE 2026

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la Ley 100 de 1993 articulo 195 contempla el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado específicamente en numeral 6º. En materia contractual se regirá por el Derecho privado.

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la administración pública.

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".

La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.

Que es necesario igualmente, tener en cuenta que en materia contractual las entidades públicas están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual, resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que le permitan determinar a la ESE la verdadera necesidad, las opciones o modalidades para satisfacerla, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características de las obras y servicios a adquirir, así como los costos y valores de las alternativas a precios de mercado reales, a través de la elaboración del presupuesto y todo lo que con éste se determina.

Que los Equipos Básicos de Salud (EBS) para el Municipio de Tota, la cual se encuentra incluida en el marco normativo colombiano bajo los lineamientos para la organización y operación de los EBS, a través de la Implementación del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo para la Colombia Potencia Mundial de la Vida, con la Resolución 877 DE 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud".

La atención primaria en salud tiene tres pilares de fundamentación: es preventivo, predictivo y resolutivo, e incluye 5 líneas de acción: La promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad a través del fortalecimiento de las políticas públicas para intervenir los factores de riesgo modificables, mediante liderazgo y gobernanza, los cambios conductuales que apoyen estilos de vida saludables, con entornos propicios, disponibles, asequibles y sostenibles; detección precoz y diagnóstico oportuno que incluye tamizaje poblacional, gestión del riesgo, ayudas diagnósticas y estudio genético; tratamiento oportuno no farmacológico y farmacológico y rehabilitación para personas con discapacidad establecida para fortalecer la reinserción social.

En respuesta a lo anterior, el Ministerio de Salud colombiano establece como punto central el individuo, la familia, los micro territorios, territorios, poblaciones, departamentos y nación; y orienta a la conformación de los equipos básicos de salud; e integra la normatividad vigente, con principal énfasis en la Resolución 877 DE 2025, referente a la asignación de recursos para financiar el programa de EBS; en articulación con la Resolución 295 de 28 de febrero de 2023, que modifico la resolución 518 de 2015, relacionada con la Gestión de la salud pública y el Plan de Intervenciones Colectivas, toda vez que debe "Concertar y programar, las acciones sectoriales e intersectoriales con las familias, la comunidad y con los actores y sectores según corresponda, la Resolución 2808 de 2022, referente a los servicios y tecnologías de salud financiados con los

recursos de la UPC, en su artículo 115, establece: Los servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la unidad de pago por capitación, se garantizaran de manera integrada e interdependiente con los demás componentes de la estrategia APS, incluidos los equipos de salud territorial que hacen parte de la misma, avanzando hacia un modelo de atención en salud con enfoque preventivo. La articulación de los citados equipos se realizará con la participación y apoyo logístico de los actores institucionales y comunitarios.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1035 de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual que busca la reducción de la inequidad en salud teniendo como pilares: Avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud y avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes; mejorando de esta forma las condiciones de vida que modifican la situación de salud, procurando la promoción y mantenimiento de la salud, disminuyendo así la carga de morbimortalidad y discapacidad evitable; y en su línea estratégica 3, cuidado de la salud en el eje 4 postula los pilares y elementos de la APS basados en las redes integradas e integrales territoriales de servicios de salud, a través de los Equipos Básicos de Salud Territorial, en articulación con las IPS de alta y baja complejidad.

Finalmente, las acciones de los EBS se apoyan en la Ley 1438 de 2011, en sus Art, 5, 7, 11, 12, 16 norma las funciones de los EBS: "Los EBS tendrán entre sus funciones las siguientes: 16.1 Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. 16.2 Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. 16.3 Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios. 16.4 Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 16.5 Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 16.6 Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. 16.7 Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria".

Que por medio de la Resolución 877 DE 2025 se efectúa "una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" y por medio de los lineamientos de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS, Equipos Básicos de Salud, se establece las funciones para su conformación operación y seguimiento; el cual incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud definidas en la normatividad previamente mencionada, las cuales son complementarias a las acciones de promoción y prevención y atención en salud previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de seguridad Social en Salud.

Para el municipio de Tota, se dio asignación de 3 equipos básico territorial en salud en área rural; en apoyo con Secretaria de Salud Departamental y con una propuesta de conformación de equipos con base al anexo financiero:

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de salud, asignó recursos a la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, destinados a fortalecimiento el nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de 3 equipos básicos de salud para el área rural dentro del Municipio de Tota, requiere la contratación del servicio de transporte especial terrestre, para la movilización de los equipos básicos de Salud- APS con el fin de dar cumplimiento a cada uno de las metas e indicadores dentro del proyecto Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que la presente convocatoria está dirigida a la prestación del servicio de transporte del personal APS del área rural.

Que mediante la presente convocatoria pública se pretende contar con un proveedor para el servicio de transporte de los equipos básicos de salud que conformara la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que de conformidad con el Decreto 175 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, el Ministerio de Transporte en su ámbito de aplicación y definición dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- TRANSPORTE PUBLICO. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

ARTÍCULO 5.- TRANSPORTE PRIVADO. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas y/o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte publico legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

ARTÍCULO 5.- SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR MIXTO. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado simultaneo con el de sus bienes o carga, en un recorrido legalmente autorizado registrado.

Considerando lo anterior, es esencial mencionar que la prestación del servicio requiere transporte público terrestre acorde con las condiciones y características necesarias. Por ello, la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, debe iniciar una convocatoria pública para seleccionar un contratista idóneo, ya sea persona natural o jurídica, legalmente capacitado, registrado con Cámara de Comercio y con experiencia en actividades económicas similares a las de este proceso contractual, específicamente en el transporte terrestre. El contratista no debe tener inhabilidades ni conflictos de intereses y debe demostrar idoneidad, experiencia y capacidad de gestión.

Esto se realiza con el fin de asegurar el servicio de transporte para los tres (3) equipos básicos rurales, requiriéndose la disponibilidad de tres (03) vehículos. Así se podrá cumplir con el objetivo misional de la entidad, ya sea a través de una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes necesarios para llevar a cabo el contrato correspondiente.

Que, en la actualidad, se encuentra culminado y superado el proceso de verificación de los servicios a adquirir, y por ende se cuenta con la totalidad, estudios y condiciones de contratación y obligaciones definidas, además de tener una disponibilidad y proyección presupuestal clara y definida; bajo el cumplimiento de los principios de planeación, debido proceso, transparencia, economía y eficiencia se adelantará el presente proceso contractual.

De acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). La Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

II. ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURIDICA DE LA CONTRATACION

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

La presente contratación se adelanta de acuerdo a: La Ley 100 de 1993, Artículo 195. Numeral 6. Donde establece que en materia contractual esta institución se rige por el derecho privado; Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN: *20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). (…).*

En virtud a lo anterior se procede a realizar la presente convocatoria pública para seleccionar un oferente que preste el servicio requerido de acuerdo al objeto contractual, conforme lo dispone en el Estatuto de contratación de la E.S.E. mediante proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA, se encuentra interesada en recibir propuestas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA, para lo cual se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.

Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.

Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.

Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Ningún convenio verbal con el personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

NOTA: SI EL OFERENTE NO PRESENTA SU OFERTA EN LOS TERMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EVALUARLA.

3. INVITACION A LA VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, invita a las Veedurías Ciudadanas establecidas por la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso que tiene por Objeto recibir propuestas y seleccionar al contratista para que adelante la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD” ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA”, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se le suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten.

Esta convocatoria se publica en la página web de la entidad y en el SECOP II a partir del inicio de este proceso y hasta su culminación.

4. COMPROMISO ANTICORRUCPCION.

Los proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes asesores o de cualquier otra persona que en proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Adenda: Es la información suscrita por la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota con posterioridad a la apertura de la invitación, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página del SECOP II

Plazo: Es el tiempo en días hábiles determinado por la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la invitación.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN: Es el Acuerdo expedido por la junta directiva en el cual se regula la actividad contractual del régimen especial bajo los parámetros establecidos en la ley.

CAPITULO PRIMERO

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 “Ley General de Archivo” para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los vehículos estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas, mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado en el día y hora y por el tiempo que sea solicitado. 2. Garantizar la prestación del servicio dentro de los días y horarios previstos, según las solicitudes previas de la ESE. 3. Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos y definidos por la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato. 4. informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual. 5. El contratista deberá contar con el logo de la empresa prestadora del servicio y disponer de distintivos de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota según las dimensiones y disposiciones definidas por el supervisor. 6. Suscribir las garantías correspondientes para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. Garantizar la afiliación de los conductores a seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes. 7. Presentar los informes de actividades, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados. 8. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación del contrato. 9. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por el supervisor, Gerente de la ESE., coordinador del programa Equipos Básicos de Salud. 10. El contratista será responsable por las faltas cometidas al Código de Tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro o calamidad con el

medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y temimos de condiciones, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual. 11. Los medios de transporte deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores. 12. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos para el personal se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 13. Mantener un servicio de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y el supervisor. 14. Presentar, al inicio del contrato, un resumen en el cual vengan consignados los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular y la respectiva hoja de vida con los diferentes anexos y consulta de antecedentes de ley, los cuales no deben tener inscritas sanciones por infracción al Condigo de Tránsito. 15. Garantizar la disponibilidad, exclusividad y continuidad del servicio de transporte a la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota. 16. Garantizar que el comportamiento del conductor se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia. 17. El contratista cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados. 18. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte. 19. El contratista garantizará el combustible suficiente para el transporte, para inicio y ejecución de los desplazamientos diarios requeridos. 20. El contratista deberá garantizar la atención y respuesta de los requerimientos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante la ejecución contractual. 21. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado. 22. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un “servicio especial”, esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades. 23. El contratista asumirá los costos derivados de la prestación del servicio, de conformidad a los servicios efectivamente prestados y las zonas en donde se llevó a cabo la prestación del servicio. 24. Entregar de forma puntal, ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato (informe de actividades, matrices en Excel, Google Drive, carpetas y documentación general), según lo solicitado por el supervisor del contrato y el coordinador de los Equipos Básicos de Salud. 25. El contratista debe realizar el transporte de lunes a domingo de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar. 26. El contratista debe garantizar y verificar que los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día. Según la normativa en materia de tránsito y transporte. 27. El contratista debe garantizar que en caso de que se presente fallas de servicio de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora. 28. El contratista debe verificar que los conductores beben contar con licencia de conducción C1 vigente. 29. El contratista debe velar que los conductores tengan en el desarrollo del contrato cursos de manejo defensivo con énfasis en normas de tránsito, primeros auxilios, mecánica básica, manejo preventivo, seguridad vial y, alistamiento vehicular. 30. Disponer de tres (03) vehículos exclusivos para la prestación del servicio de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD DE RECORRIDO	CANT.	DESCRIPCION GENERAL
1	RUTA 1. (EQUIPO 1 RURAL)	SALIDA: Desde la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota con recorrido hacia las veredas de Vereda La Puerta, Donsiquira, La Puerta Sector Alto, Tobal Alto y Sunguvita y sus diferentes áreas colindantes. REGRESO: Desde la vereda La Puerta, Donsiquira, La Puerta Sector Alto, Tobal Alto y Sunguvita y sus diferentes áreas colindantes hacia las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota.	1	Vehículo tipo campero 4X4 de servicio público, Gasolina o Diésel, cilindraje mínimo 1598 cc, frenos ABS y doble AIRBAG, modelo 2015 en adelante, que incluye conductor, combustible con disponibilidad mínima de 10 horas diarias para los recorridos.
2	RUTA 2. (EQUIPO 2 RURAL)	SALIDA: Desde la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota con recorrido hacia las veredas de Corales (Sector la Escuela y Sector Los Jiménez), (Sector La Playa y La Piedra), Toquecha, Ranchería y Vereda del Tobal y sus diferentes áreas colindantes. REGRESO: Desde la vereda Corales (Sector la Escuela y Sector Los Jiménez), (Sector La Playa y La Piedra), Toquecha, Ranchería y Vereda del Tobal y sus diferentes áreas colindantes hacia las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota.	1	Vehículo tipo campero 4X4 de servicio público, Gasolina o Diésel, cilindraje mínimo 1598 cc, frenos ABS y doble AIRBAG, modelo 2015 en adelante, que incluye conductor, combustible con disponibilidad mínima de 10 horas diarias para los recorridos.
3	RUTA 3. (EQUIPO 3 URBANO)	SALIDA: Desde la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota con recorrido hacia el Centro y las veredas de Guaquira, Tota bajo, Tota alto y Saguata y sus diferentes áreas colindantes. REGRESO: Desde el Centro y las veredas de Guaquira, Tota bajo, Tota alto y Saguata y sus diferentes áreas colindantes hacia las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota.	1	Vehículo tipo campero 4X4 de servicio público, Gasolina o Diésel, cilindraje mínimo 1598 cc, frenos ABS y doble AIRBAG, modelo 2015 en adelante, que incluye conductor, combustible con disponibilidad mínima de 10 horas diarias para los recorridos

Entregar de forma puntal, ordenada y completa, toda la información correspondiente a la ejecución del contrato (informe de actividades, matrices en Excel, Google Drive, carpetas y documentación general), según lo solicitado por el supervisor del contrato y el coordinador de los Equipos Básicos de Salud. 25. El contratista debe realizar el transporte de lunes a domingo de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar. 26. El contratista debe garantizar y verificar que los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día. Según la normativa en materia de tránsito y transporte. 27. El contratista debe garantizar que en caso de que se

presente fallas de servicio de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora. 28. El contratista debe verificar que los conductores beben contar con licencia de conducción C1 vigente. 29. El contratista debe velar que los conductores tengan en el desarrollo del contrato cursos de manejo defensivo con énfasis en normas de tránsito, primeros auxilios, mecánica básica, manejo preventivo, seguridad vial y, alistamiento vehicular. 30. Disponer de tres (03) vehículos exclusivos para la prestación del servicio de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se prevé de SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejaran establecidas en el Acta de Liquidación.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
202600043 del 27 de enero de 2026	2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: - Comunicación y transporte	$161.000.000
TOTAL			$161.000.000

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO total estimado, del contrato a suscribir es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES PESOS MCTE. ($161.000.000)

1.6. FORMA DE PAGO.

LA EMPRESA: pagará a él (la) CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: El pago del servicio contratado se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro mensual, la cual debe soportarse con el Acta Parcial o final, certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social. El pago del servicio de transporte terrestres se cancelará por cada vehículo dispuesto para cada uno de los equipos básicos en salida así:

Pagos mensuales por el transporte de los equipos básicos en salud:

- Rural 1 hasta el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000), por un (01) mes del servicio.

- Rural 2 hasta el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000), por un (01) mes del servicio.

- Urbano 3 hasta el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000), por un (01) mes del servicio.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA EMPRESA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago.

PARÁGRAFO 5: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota y el Municipio de Tota, área rural.

1.8. TÉRMINO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria se llevara a cabo, en la en la página web del sistema electrónico de contratación pública Colombia compra eficiente SECOP II.

1.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de términos de condiciones, estudios previos y resolución de apertura.	29 de enero de 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II- y la página web de la ESE.
Realización de observaciones a los términos de condiciones.	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de enero de 2026 16:00 horas	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.
Respuesta a observaciones.	30 de enero de 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.
Publicación de Adendas y pliegos definitivos	30 de enero de 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.
Radicación de propuestas y suscripción de Acta de cierre.	Hasta las 16:00 horas del 2 de febrero del 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.
Publicación de evaluación de propuestas.	3 de febrero del 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública y pagina web institucional
Observaciones a la evaluación	Hasta el 4 de febrero de 2026 a las 16:00 horas	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.
Respuesta a las observaciones de la calificación preliminar	5 de febrero del 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.
Adjudicación	5 de febrero de 2026	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato	6 de febrero de 2026	Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.

* La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA, se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí descrito el cual se hará mediante adenda. De igual forma se podrá modificar el cronograma en la etapa de respuesta a observaciones a la calificación preliminar en el caso de que no existan con el fin reducir dicho plazo.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a través de la Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.

Parágrafo: ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que solo se presente una oferta, Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota procederá a la evaluación y adjudicará el contrato, si la oferta cumple con lo establecido en la presente convocatoria pública.

CAPITULO SEGUNDO

A. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta Convocatoria se admite la participación de Consorcios o Uniones temporales, para lo cual los integrantes de los consorciados o de las uniones temporales deberán cumplir con el 100% de la capacidad jurídica. (En los documentos que aplique).

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal, de ser así se anulará la inscripción de ambos consorcios o uniones temporales. Si algún interesado se inscribiera más de una vez, sus inscripciones serán anuladas. Si se trata de una persona jurídica, el representante legal deberá presentar certificado de cámara y comercio; si no concurre, la persona que faculta para que haga la inscripción, deberá presentar carta de autorización en original suscrita por éste y copia del certificado de cámara y comercio.

2.2. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las calidades exigidas a los oferentes para participar en la Convocatoria se requiere.

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- No estar incurso en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que No se haya incurso en las mencionadas prohibiciones. EL juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.
- Certificar bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso de ninguna entidad del estado.
- Allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, financiera, administrativa y operativa.
- Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de condiciones.
- Para la presentación de la propuesta económica deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica, los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad, so pena de rechazo de la propuesta. (No se aceptan propuestas parciales).

2.3. COSTOS DE LA CONVOCATORIA

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la convocatoria o su resultado.

2.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente Convocatoria Pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudios y Documentos Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Pliegos de Condiciones.
- Anexos

2.5. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Convocatoria Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer por escrito a la ESE de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin. Dicho escrito deberá:

1. Radicarse de conformidad a lo descrito en el numeral 1.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.
2. Indicar la dirección, correo electrónico y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la ESE la obligación de contestarlas antes de la fecha cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.6. PRORROGA AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La ESE, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas. Las enmiendas y/o aclaraciones, prórrogas y demás comunicaciones serán anunciadas a través de la página WEB institucional y en la Página del Sistema Electrónico de contratación pública -SECOP II-.

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos, los cuales son HABILITANTES; La capacidad jurídica, las condiciones de orden técnicas, la capacidad financiera y técnicos y operativos específicos de los proponentes. Estos documentos serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje a aquellos que no los entreguen o que los entreguen parcialmente. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos y económicos según los puntajes determinados.

A. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Podrán participar en esta Convocatoria todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, que cumplan con la capacidad jurídica y con las referencias de experiencia, capacidad financiera y operacional, solicitadas. La duración del consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

En materia contractual la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 004 del 16 de febrero del 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO POR EL ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DEL 2017 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad.

El Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de la de Contratación Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el Estatuto Interno

de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso de Convocatoria Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber.

Los aspectos jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta para la evaluación, la no presentación o cumplimiento deshabilita inmediatamente al proponente.

La propuesta deberá ser entregada debidamente legajada y foliada en original y copia en el plazo estipulado en la convocatoria pública, con los siguientes documentos en el estricto orden que se solicita a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACION deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCION

- El proponente deben suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 2 del Pliego de condiciones)

c. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIONLEGAL:

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y un (01) año más. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su

vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

e. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (si aplica)

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

f. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del presente contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcio o uniones temporales que se encuentren por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social de fabricación o venta de ambulancias que les permita cumplir con la presentación del servicio requerido en los pliegos de condiciones.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

g. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DECIUDADANÍA.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria.

j. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.

k. LIBRETA MILITAR

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos

aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

n. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

o. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y deberá acreditarse que se encuentra inscrito en el RUP por lo menos con un (1) año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, expedido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC).

p. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, con una vigencia de cuatro meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.

q. FORMULARIO SARLAF (Anexo 4)

NOTA: Adicional, El proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar el requisito de experiencia requisitos técnicos solicitados y los demás que hagan parte de la presente convocatoria pública.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de CAPACIDAD JURIDICA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

r. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

B. CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria la ESE tendrá en cuenta al momento de evaluación de los indicadores financieros, la información reportada por el proponente en el RUP del año 2024.

Los proponentes deberán acreditar:

ACTIVIDAD: Transporte de pasajeros. (Código CIIU 4921) y se verificará en el RUT.

Para la determinación de los indicadores financieros se realizó análisis estadístico para determinar los valores promedios de los indicadores empleados para procesos licitatorios de convocatorias públicas cuyo objeto son similares al de la presente convocatoria del presente año 2024 a saber:

NUMERO DE PROCESO / INDICE		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LETICIA CONVOCATORIA PUBLICA N° CP-001-2024		ESE SOLUCION SALUD - DEPARTAMENTO DEL META ESESS-CP-002-2024		RED SALUD CASANARE E.S.E. INVITACIÓN PRIVADA No. RSC-INV-013-2024		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S. CONVOCATORIA PUBLICA No .CP-230-2024		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SANTIAGO DE TUNJA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024	PROMEDIO
Índice de endeudamiento	MENOR O IGUAL	0,45	MENOR O IGUAL	0,3	MENOR O IGUAL	0,59	MENOR O IGUAL	0,6	MENOR O IGUAL	0,6	0,508
Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL	1 8	MAYOR O IGUAL	INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL	INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL	INDETERMINADO	MAYOR O IGUAL	INDETERMINADO	1,812
Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL	0,15	MAYOR O IGUAL	0,16	MAYOR O IGUAL	0,17	MAYOR O IGUAL	NA	MAYOR O IGUAL	4	1,12
Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL	0,17	MAYOR O IGUAL	0,11	MAYOR O IGUAL	0,1	MAYOR O IGUAL	NA	MAYOR O IGUAL	5	1,345

La capacidad organizacional del proponente se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como base los siguientes indicadores financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de endeudamiento	IGUAL O MENOR A 0.50 O INDETERMINADO
Razón de Cobertura de intereses	mayor o igual a UNO PUNTO OCHO (1,8)
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08).
Patrimonio	Debe ser = igual o mayor al 70% del presupuesto oficial asignado al proceso

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad FINANCIERA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada

C. CONDICIONES DE ORDEN TECNICO

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, de la siguiente manera:

INSCRIPCION CODIGOS RUP

Los proponentes ya sea como persona natural, persona Jurídica o forma asociativa; deberá estar inscrito en mínimo uno de los siguientes códigos del RUP. Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción en cada uno de los códigos.

CODIGO DESCRIPCION

78 11 18 00: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

a. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año contado a partir del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio como prestador de servicios de transporte.

Los oferentes que quieran participar en la presente selección deberán acreditar experiencia general soportada en máximo un (01) contrato cuyo objeto corresponda al Servicio de transporte terrestre.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia especifica soportada en un (01) contrato cuyo objeto corresponda al servicio de transporte; cuyo valor corresponda mínimo al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de EXPERIENCIA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

D. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

ESPECIFICACIÓN	MINIMO
Combustible	Gasolina-Gas o ACPM
Vehículo	Campero
Motor	1598 cc en adelante
Transmisión	Doble Transmisión
Seguridad pasiva	Frenos ABS y doble AIRBAG
Clase de Servicio	Especial
No. de vehículos	3
Capacidad	6 pasajeros
Modelo	2015 En Adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Aportar Tarjeta de tránsito – expedida por el Ministerio de tránsito y consulta en el RUNT donde se refleje todos los seguros y reportes vigentes.
Localización	Los vehículos deben tener sistema de satelital para eso se debe aportar los certificados de los proveedores del sistema de localización

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x4). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adiciones, modifique o sustituya.
- El proponente deberá acreditar su domicilio principal dentro del Departamento de Boyacá. Debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de formas asociativas de Uniones Temporales y/o consorcios todos los integrantes que las conformen deberán contar con domicilio en el departamento de Boyacá.
- El proponente deberá contar con mínimo 3 vehículos que cumplan las condiciones indicadas en el presente y que estén afiliados a la empresa proponente
- Una certificación expedida por la empresa en la que manifieste de manera expresa que se compromete a realizar el reemplazo del vehículo averiado en menos de 1 hora desde la notificación del evento.
- Una certificación expedida por la empresa en la que manifieste de manera expresa que se compromete a realizar el reemplazo del conductor que se encuentre en mal estado de salud en menos de 1 hora desde la notificación del evento.
- El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente autorizado para prestar los servicios de transporte especial de pasajeros, de conformidad con el Decreto 431 del 2017 del Ministerio de Transporte
- El proponente deberá adjuntar capacidad transportadora autorizada y emitida por el Ministerio De Transporte.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
2. OFERTA ECONOMICA	500
3. FACTOR DE CALIDAD	450
TOTAL	1000 PUNTOS

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de 50 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 30 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de cero. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

NOTA: En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros

OFERTA ECONOMICA (500 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la formula resultante del sorteo, se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que

es posible obtener en la evaluación es de QUINIENTOS (500) Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta

PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta allegada por cada oferente deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%), ni inferior al noventa por ciento (90%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

La propuesta económica debe allegarse según formato Anexo, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL) con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Anexo correspondiente de la Presente Convocatoria, indicando en su propuesta, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de esta:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA (si aplica), además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos, a precios fijos inmodificables.
- El valor total de la propuesta no podrá superar el valor correspondiente incluido en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de RECHAZO.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente convocatoria; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota no concederá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

METODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética

2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método de evaluación de propuestas, se realizará sorteo mediante balotas al momento de cierre de recepción de las ofertas, disponiendo de 4 balotas cada una numerada con un número de uno a cuatro, correspondiendo a:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Entre los asistentes al cierre, se seleccionará la persona que sacará la balota con la cual se definirá el método de evaluación de las propuestas presentadas.

Como constancia de lo anterior se dejará un registro fotográfico, el cual hará parte integral del acta de cierre.

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{150 * (V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS

Se otorgarán (200 puntos) al proponente que acredite que los vehículos cumplan con los mismos requisitos técnicos exigidos en el requisito habilitante anteriormente descrito y exigido en la presente convocatoria pública.

Se otorgará (250 puntos) al proponente que acredite contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo II de la Resolución 0312 de 2019, con un porcentaje igual o superior al 85% y que se sea aceptable.

FACTOR DE CALIDAD (450)	PUNTOS
1.Sistema de Gestión de seguridad y salud.	250
2.Vehículos exigidos	200
TOTAL PUNTOS	450

4.2. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la oferta presentada por emprendimientos de mujeres y Mipyme Nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional o emprendimiento de mujeres que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme o emprendimiento de mujeres aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método sorteo por balotas. Se introducirán en un recipiente tantas balotas como oferentes empatados, asignando a cada uno el número de orden de radicación de la oferta, y al azar se extraerá una balota siendo la favorecida para ocupar el primer orden de elegibilidad.

Nota: para la acreditación de la Mipyme, se tomará la información reportada en el Registro Único de Proponentes anexo a la oferta.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1. IDIOMA

La oferta que prepare El Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien El Proponente y la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, deberán redactarse en español.

5.2. CORRESPONDENCIA

Toda la información relacionada con consultas, requerimientos y observaciones, relacionados con el proceso de referencia se pueden radicar a través de la plataforma SECOP II, presentando sus observaciones, consultas o dudas dentro del cronograma establecido para tales efectos:

Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.

Adjuntando los documentos correspondientes y solicitados en archivos PDF preferiblemente y siguiendo las demás recomendaciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente frente al manejo de la plataforma por parte de los oferentes dentro de la interacción transaccional.

Sugerimos seguir las instrucciones de manejo de SECOP II frente a la presentación de ofertas, dispuesto por las guías de Colombia Compa Eficiente, consultado el siguiente link:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

NOTA: La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota no se hace responsable por el uso inadecuado de la plataforma SECOP II por parte del contratista, así mismo manifiesta que la anterior guía es apenas un referente de cómo presentar observaciones y la ofertas, pero no es el paso a paso para presentar ofertas en el presente proceso de convocatoria pública, considerando que la institución cuenta con un régimen especial de contratación.

5.3. AVISOS IMPORTANTES PARA EL USO DE SECOP II

1. La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota no se responsabiliza por el uso que haga del SECOP II el oferente, ya que es responsabilidad exclusiva del oferente contar con usuario y presentar las observaciones y ofertas en el proceso de convocatoria pública, considerando también el régimen especial con el que cuenta la institución dentro de la plataforma.

2. Tener en cuenta que la guía anteriormente referida no constituye el paso a paso para presentar observaciones u ofertas en el presente proceso de convocatoria pública, toda vez que la guía cuenta con ejemplos de procesos contractuales del estatuto general de la contratación pública tales como: mínima cuantía, menor cuantía, licitación pública, concurso de méritos, etc., procesos contractuales de los cuales no hace uso la institución, por cuanto cuenta con un régimen especial y por lo tanto el proceso contractual del cual hace uso esta institución en el presente proceso corresponde a la CONVOCATORIA PUBLICA, regulado en el estatuto de contratación y manual de contratación de la institución, el cual constituye para todos los efectos de uso de SECOP II al proceso de - régimen especial con ofertas -.

   Puede consultar el estatuto de contratación y manual de contratación en el siguiente link:

   http://www.ese-tota-boyaca.gov.co/tema/procesos-y-procedimientos/adquisicion-y-compras

3. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria pública, a través de SECOP II en documentos PDF y la oferta en el Excel dispuesto por la E.S.E., sin que sufra modificación alguna.

4. El oferente deberá descargar todos los formatos que se describen como ANEXOS de la plataforma SECOP II para su diligenciamiento.

5. Se creará el vínculo de cada uno de los documentos que debe cargar el oferente correspondiendo a cada documento jurídico, técnico, financiero y propuesta económica, así como los anexos que debe presentar el oferente en los formatos establecidos por la institución.

6. El oferente deberá estar atento a las modificaciones y adendas que se emitan en el proceso ante del cierre de la convocatoria.

5.4. PRECIOS DE LA OFERTA

Se debe indicar el valor total de la propuesta y el precio ítem a ítem.

5.5. MONEDAS DE LA OFERTA:

EL Proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

5.6. CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA

El Proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la convocatoria a fin de acreditar la conformidad de su oferta con el pliego de condiciones. El Proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos aquellos comentarios y especificaciones establecidas por la institución.

5.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas por un periodo de noventa (90) días, después de la apertura de las ofertas. En circunstancias extraordinarias, la institución, podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el periodo de validez de estas; por escrito o mediante cable. A los Proponentes les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

6.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, serán abiertas por la ESE, en el sitio, a la hora y fecha mencionada en la Convocatoria o en lo establecido en los adendas modificatorios que se produzcan con respecto al cierre de la misma.

Se enunciarán los nombres de los Participantes, el valor de la propuesta económica, retiro de ofertas, las observaciones correspondientes y los demás por menores que La ESE, a su discreción, estime conveniente. La apertura de las propuestas y la devolución de aquellas cuyo retiro se haya solicitado en la forma prevista, se efectuarán en acto público, el día del cierre de la convocatoria por parte del Hospital. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes. La ESE no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente las propuestas incorrectamente dirigidas o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas, se efectuara dentro del plazo propuesto en el Cronograma del Proceso.

6.3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ESE, evaluará las ofertas para determinar si están completas, si las garantías suministradas son adecuadas, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los documentos y/o requisitos de la convocatoria, estableciéndose la propuesta más favorable.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- Estén incompletas por no incluir con alguno de los documentos que de acuerdo con los términos de condiciones se requieran adjunta o información requerida.
- Se compruebe falsedad o inexactitudes no justificadas en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- El representante legal oferente o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido la autorización correspondiente para proponer, si así lo requiere.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, establecidas en la constitución o en la ley.
- Cuando una propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de condiciones.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en éstos Términos de condiciones o cuando contengan defectos insubsanables.
- Cuando el concursante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos habilitantes.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad con la oferta.(no subsanable)
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de condiciones.

6.5. RIESGOS:

- El contratista no de cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Que durante la prestación del servicio, el contratista cause daños o deterioros a terceros.

MITIGACION	
RIESGOS OPERACIONALES	Solicitar una póliza que ampare: • Cumplimiento por valor del diez (10%) del valor del contrato • Salarios y Prestaciones Sociales por valor del diez (10%) del valor del contrato • Responsabilidad civil extracontractual por valor de doscientos (200) SMMLV

6.6. GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota, en la cual se amparen los siguientes riesgos:

Cumplimiento	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para la liquidación bilateral.
Calidad del servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para la liquidación bilateral.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para la liquidación bilateral.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses mas.

6.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por la Empresa Social Del Estado Centro De Salud Tota a través del JEFE DE OFICINA, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras:

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
f. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
g. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
h. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
i. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
j. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
k. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
m. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.
n. Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

6.8. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato a suscribir hace parte de los presentes términos de condiciones; para lo cual se denomina ANEXO.

6.9. IMPUESTOS Y TASAS

Para el pago del objeto contratado con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente por Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre tarifa

del 3.5%

- Retención en la fuente por impuesto de Industria y comercio (ICA) según Estatuto de Rentas Municipal por servicios tarifa del 7*1000
- Estampillas municipales (De conformidad con lo establecido por el Estatuto de Rentas Municipal):
  Pro Cultura:2%
  Tasa pro Deporte:2%

Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA

Tota, enero de 2026

Pliego Proyectado por COMITÉ DE CONTRATACION. (Aprobado mediante Acta de fecha 29 de enero de 2026)

ABROBÓ

RODRIGO NOMESQUE CAMPOS
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA

Proyectó: Comité de contratación